



RESOLUCIÓN No. C 089-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República establece, *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;*
- Que,** el artículo 266, de la Constitución de la República prescribe: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.
En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;*
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) h) Sustentabilidad del desarrollo. Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país (...)”;*
- Que,** el artículo 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“Al concejo metropolitano le corresponde:...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- Que,** por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, conforme lo dispuesto por los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se convocó a sesión No. 244 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, la misma que se realizó el día martes, 06 de septiembre de 2022, a partir de las 09h00. Dentro del orden del día se incluyó como punto V.1 del orden del día, el conocimiento y resolución del informe IC-CPP-2022-003 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público;



RESOLUCIÓN No. C 089-2022

Que, durante el desarrollo del tratamiento del punto del orden del día referido en el considerando anterior, el señor Concejal Metropolitano proponente, doctor Marco Collaguazo Pilataxi señaló, en virtud de la actualización de informes técnicos respecto del cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, la faja de terreno de un remanente vial; y, la enajenación directa de la referida faja de terreno, a favor de los únicos colindantes, señores Enrique Abelardo Ruiz e Hipatia Fabiola Palacios; resulta imprescindible receptor informes técnicos y jurídicos que respondan al estado actual del proceso. Por tal motivo, el señor concejal mocionó que el informe IC-CPP-2022-003, junto con su respectivo expediente, sea devuelto a la Comisión de Propiedad y Espacio Público a efecto de actualizar y requerir informes adicionales; y,

Que, habiéndose receptado la respectiva votación, se alcanzó la mayoría de votos afirmativos requeridos, con lo cual se aprobó la moción presentada por el concejal Marco Collaguazo Pilataxi;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el Informe No. IC-CPP-2022-003 junto con su respectivo expediente, a efecto de actualizar y requerir los informes adicionales necesarios para proseguir con el proceso de cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, la faja de terreno de un remanente vial; y, la enajenación directa de la referida faja de terreno, a favor de los únicos colindantes, señores Enrique Abelardo Ruiz e Hipatia Fabiola Palacios.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala virtual de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 14 de septiembre de 2022.



RESOLUCIÓN No. C 089-2022

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No.244 del Concejo Metropolitano de Quito, el 06 de septiembre de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2022.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 14 de septiembre de 2022.

Ab. Pablo Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO